CEDULA

Sr./a: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A.

Dom.: Parque Industrial. Albardón –San Juan

Referencias:

Ref. Expdte N° 1100 5074 - B - 12

Anexo: LXXX; del expediente N° 414657 - B - 04

Proyecto Pascua Lama - Etapa de Explotación

Departamento Iglesia

Comunico a Ud. que por Expediente N° 1100 5074 – B – 12 Anexo: LXXX; del expediente N 414657 – B – 04, y registro del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, Condiciónate 109 de la DIA del Proyecto Pascua Lama, el Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero (SGA y CM) dependiente del Ministerio de Minería, ha dictado en el día de la fecha, el siguiente proveído que dice:

Visto a las actuaciones del presente expediente y de acuerdo con lo solicitado en la nota presentada por la empresa Barrick Exploraciones Argentina SA, titulada INFORMA CIERRE DE VALVULAS TUNEL MARCELO SOLICITA SE AUTORICE el vertido de agua que actualmente fluye del túnel Marcelo de manera directa a TD2:

Se informa la suspensión provisorial, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Tomar en cuenta la resolución del DH en foja 2615 y proceder de manera transitoria, a la suspensión de agregado de cal a las aguas natural que eroga el Túnel Marcelo.
- 2. Antes de proceder a la suspensión de agregado de cal, la empresa BEASA construya un bypass que sea capaz de contener todas las aguas, (contemplando los caudales máximos históricos medidos desde el cierre de las válvulas multiplicados por un FS de 6) que eroga el Túnel Marcelo, de manera de que las mismas aguas no ingresen al sistema de piletas de agregado de cal.

3. Una vez estando en actividad el bypass, la empresa BEASA proceda a vaciar, limpiar y dejar en perfecto estado de conservación todo el

1511

Ol



En la facha y sis	ndo las 1206 horas, me constituí en el domicilio de.
Microgram of the Microgram of the Control of the Co	114804
-	
de la solution en	conocer el contenido de la presente cédula, dejando copia quien firma para constancia, por ante mi, en
	días del mes de A6m del año

NOTE SEC DE LE

- sistema de agregado de cal (piletas, equipos varios, etc.) para ser reactivadas en el momento en que sea necesario.
- 4. La empresa BEASA mantenga en óptimo estado de funcionamiento y conservación a las tuberías de salida de la obturación (tapón) ubicadas dentro del Túnel Marcelo y a todos sus accesorios (manómetros, equipos, etc.).
- 5. La empresa BEASA realice una medición diaria de los manómetros de presión de la tubería en la obturación y se realice una comparación con la medición de los piezómetros instalados en la misma, dicha información será enviada vía email al Coordinador del Proyecto Lama y al Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero.
- 6. Una vez que el bypass esté en funcionamiento, la empresa BEASA realizara una toma de muestras y se enviaran para análisis de calidad de aguas (para los mismos analitos que se consideraron en la línea de base del Arroyo Turbio) en laboratorio al mismo tiempo de las siguientes aguas:
 - a. del Arroyo Turbio (antes de las piletas de sedimentación),
 - b. de las aguas que están dentro del túnel aguas arriba de la obturación (para lo que abrirán las válvulas de obturación y permitirán el paso del agua a través de ellas por 5 minutos cada vez, con el objeto secundario de mantener en buen estado el sistema)
 - c. de las aguas que eroga el Túnel Marcelo en el punto de muestreo MAR1.
- 7. La empresa BEASA hará un informe comparativo de estas tres muestras del punto anterior y también con los valores correspondientes a la misma época de la línea de base para el Arroyo Turbio, este informe comparativo se enviara vía email al coordinador del Proyecto Lama, al Director del CIPCAMI y al Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero, dichos análisis tendrán una frecuencia de 30 días a partir del primer análisis y se repetirán por un periodo de 12 veces.
- 8. La empresa BEASA realizara mediciones cada 7 días del caudal de Agua que erogue el Túnel Marcelo, y en caso de que este caudal supere los 20 lts/s deberá informar vía email al coordinador del Proyecto Lama y al Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero.
- 9. Se le da a la empresa BEASA un plazo de 10 días para cumplir con lo solicitado.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

To see the second secon

	¥
50	